



REF.: APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/079

PUNTA ARENAS, 10 de Abril de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales; Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012 que nombra a Directora Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N°015/030 de fecha 07 de Marzo de 2013, que autoriza el procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 UTM); aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl, Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013, mediante la cual la JUNJI autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 a Javier Alberto Quelín Chodil Construcción Y Asesorías E.I.R.L., y se deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y anexos de la obra denominada "Mantenimiento De Infraestructura De Oficina Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Región De Magallanes; las ofertas Técnica y Económica presentadas por el CONTRATISTA a través del sitio www.mercadopublico.cl respecto de la obra "Mantenimiento De Infraestructura De Oficina Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Región De Magallanes", el Contrato de Ejecución de Obras respectivo suscrito entre las partes con fecha 10 de Abril de 2013; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/030 de fecha 07 de Marzo de 2013, se autoriza el procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 UTM); aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.- Que, el oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, efectuó su oferta en la licitación para Mantenimiento de Infraestructura De Oficina Regional De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Región de Magallanes, publicada bajo el ID 855-3-L113 en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013, se autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., y se deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 10 de Abril de 2013, se suscribe entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional Doña PAULA VIDAL MUÑOZ, y la empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., representada por Don JAVIER QUELIN CHODIL, un Contrato de Ejecución de Obras para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES;

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el Contrato de Ejecución de Obras para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES; suscrito con fecha 10 de Abril de 2013 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, y el Contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L.,.

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato de Suministro se transcriben a continuación:

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L.

En la ciudad de Punta Arenas, a 10 de Abril de 2013 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, Segundo Piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y, por la otra, **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L.**, RUT. N°52.004.123-0, representada por **JAVIER QUELIN CHODIL**, RUT N°8.094.486-1, con domicilio en calle Croacia N°1442, Comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: Del llamado a licitación.- Mediante Resolución Exenta N° 015/030 de fecha 07 de Marzo de 2013, la JUNJI autoriza el procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 UTM); aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Mantención de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl

SEGUNDO: De la adjudicación.- En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013, la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES" por un monto total de **\$7.302.435.- (Siete millones trescientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.**

TERCERO: De los antecedentes del Contrato.- El llamado a licitación Pública se informó con el ID 855-3-LE13, readjudicada en el ID 855-3-R113, resultando adjudicado el CONTRATISTA ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las obras a ejecutar las que se encuentran contenidas en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato, y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/030 de fecha 07 de Marzo de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 UTM); aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Mantención de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl
- b) La Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la cual se adjudica la licitación al Oferente GASTON FILLA MIRANDA SERVICIOS E.I.R.L.
- c) La Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la cual se autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 al CONTRATISTA y se deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantención de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y anexos de la obra denominada "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES".

- e) Las ofertas Técnica y Económica presentadas por el CONTRATISTA a través del sitio www.mercadopublico.cl respecto de la obra "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES".

CUARTO: Del Contrato.- Por este acto, la JUNJI contrata al CONTRATISTA para la ejecución de la obra "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES", la que deberá proveerse de la conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	DESCRIPCION
1.-	OFICINA DIRECTORA REGIONAL	
1.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizará previa aprobación del ITO.
2.-	OFICINA DE PARTES	
2.1.-	Porcelanato	Previa preparación de superficie, se consulta el suministro e instalación de Porcelanato, igual al existente, palmetas de 40x40 cm. Si no existiera en el mercado igual al existente, el contratista deberá presentar una muestra para Visación del ITO previa instalación.
3.-	OFICINA ASESOR JURIDICO	
3.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizará previa aprobación del ITO.
3.2.-	Eliminar pared	Retiro tabique existente para ampliar oficina, sellos y remates. Considerar material a botadero autorizado.
3.3.-	Reinstalar puerta	Mano de obra, se debe considerar los insumos por parte del contratista. Junji entregara la pintura (esmalte al agua) de acuerdo a cálculo entregado por contratista y visado por ITO.
3.4.-	Porcelanato	Previa preparación de superficie, se consulta el suministro e instalación de Porcelanato, igual al existente, palmetas de 40x40 cm. Si no existiera en el mercado igual al existente, el contratista deberá presentar una muestra para Visación del ITO previa instalación.
3.5.-	Pintura muros	Mano de obra, se debe considerar los insumos por parte del contratista. Junji entregara la pintura (esmalte al agua) de acuerdo a cálculo entregado por contratista y visado por ITO.
3.6.-	Pintura cielo raso	Mano de obra, se debe considerar los insumos por parte del contratista. Junji entregara la pintura (esmalte al agua) de acuerdo a cálculo entregado por contratista y visado por ITO.
4.-	OFICINA ETR	
4.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizará previa aprobación del ITO.
5.-	OFICINA RECURSOS FISICOS	
5.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.

6.-	OFICINA RECURSOS FINANCIEROS	
6.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.
7.-	OFICINA INFORMATICA	
7.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.

8.-	OFICINA PLANIFICACION	
8.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.
9.-	OFICINA RECURSOS HUMANOS N°1	
9.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.
10.-	OFICINA RECURSOS HUMANOS N°2	
10.1.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.
11.-	OFICINA SIAC	
11.1.-	Porcelanato	Previa preparación de superficie, se consulta el suministro e instalación de Porcelanato, igual al existente, palmetas de 40x40 cm. Si no existiera en el mercado igual al existente, el contratista deberá presentar una muestra para Visación del ITO previa instalación.
11.2.-	Alfombra alto trafico	Retiro a botadero existente, preparación de superficie e inst. y sum. alfombra alto tráfico, engomado, color a definir por ITO. El contratista deberá entregar ficha técnica de la alfombra, donde especifique las características del producto. Su instalación se realizara previa aprobación del ITO.
12.-	VARIOS	
12.1.-	Mantenimiento y reparación de ventanas	Mantenimiento general de todas las ventanas de la dirección regional, recambio de burletes, felpas, rodamientos, quincallería en general, recuadrar, limpieza, lubricación, sellar filtraciones, etc.

QUINTO: Del precio y la forma de Pago.- El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA por la ejecución total de la obra antes indicada, será de **\$7.302.435.- (Siete millones trescientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido**, según las siguientes partidas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unit.	P. Total
1.-	OFICINA DIRECTORA REGIONAL				
1.1.-	Alfombra alto trafico	M2	12	\$ 17.000	\$ 204.000
2.-	OFICINA DE PARTES				
2.1.-	Porcelanato	M2	23	\$ 17.000	\$ 391.000
3.-	OFICINA ASESOR JURIDICO				
3.1.-	Alfombra alto trafico	m2	13	\$ 17.000	\$ 221.000
3.2.-	Eliminar pared	M2	8	\$ 14.000	\$ 112.000
3.3.-	Reinstalar puerta	C/U	1	\$ 0	\$ 0
3.4.-	Porcelanato	M2	1,5	\$ 15.000	\$ 22.500
3.5.-	Pintura muros	m2	31	\$ 7.000	\$ 217.000
3.6.-	Pintura cielo raso	m2	14	\$ 7.000	\$ 98.000
4.-	OFICINA ETR				
4.1.-	Alfombra alto trafico	m2	65	\$ 17.000	\$ 1.105.000
5.-	OFICINA RECURSOS FISICOS				
5.1.-	Alfombra alto trafico	m2	36	\$ 17.000	\$ 612.000
6.-	OFICINA RECURSOS FINANCIEROS				
6.1.-	Alfombra alto trafico	m2	36	\$ 17.000	\$ 612.000
7.-	OFICINA INFORMATICA				
7.1.-	Alfombra alto trafico	m2	36	\$ 17.000	\$ 612.000
8.-	OFICINA PLANIFICACION				
8.1.-	Alfombra alto trafico	m2	22	\$ 17.000	\$ 374.000

9.-	OFICINA RECURSOS HUMANOS N° 1				
9.1.-	Alfombra alto trafico	m2	22	\$ 17.000	\$ 374.000
10.-	OFICINA RECURSOS HUMANOS N° 2				
10.1.-	Alfombra alto trafico	m2	32	\$ 17.000	\$ 544.000
11.-	OFICINA SIAC				
11.1.-	Porcelanato	m2	12	\$ 15.000	\$ 180.000
11.2.-	Alfombra alto trafico	m2	4	\$ 17.000	\$ 68.000
12.-	VARIOS				
12.1.-	Mantenición y reparación ventanas	GL	1	\$ 390.000	\$ 390.000
	SUBTOTAL				\$ 6.136.500
	19% IVA				\$ 1.165.935
	TOTAL				\$ 7.302.435

Los pagos se cancelarán de la siguiente forma:

- El 50% del precio del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previo Informe Técnico sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El 50% restante del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra respectiva.

SEXTO: Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de las obras será de **20 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

Los trabajos se deberán ejecutar en el siguiente horario:

- De lunes a viernes desde las 16:30 hrs. hasta las 21:00 hrs., previa coordinación con el ITO. En este horario se deben coordinar los trabajos que no impliquen ruidos y trastornos a la infraestructura y oficinas, ya que se debe considerar que la Oficina Regional debe seguir dando atención normalmente y que el edificio donde se opera tiene reglamentado los horarios de ruido.
- Los días feriados, sábados y domingos sin restricción de horario, previa coordinación con el ITO Junji ya que debe solicitarse autorización a la Administración del Edificio donde se opera en caso de que se pudieran producir ruidos molestos con las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionarlas, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

SEPTIMO: De la Entrega de Terreno.- La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

En la entrega de terreno, el contratista deberá entregar una programación detallada de las obras a ejecutar, donde deben quedar claramente indicadas las áreas a intervenir, para coordinar junto al ITO de obra el personal que deberá trasladarse y/o coordinar su trabajo mientras sean intervenidas su oficina.

OCTAVO: De las Modificaciones, Aumentos y disminuciones de Obra.- La JUNJI podrá efectuar, durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el CONTRATISTA presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de las modificaciones.

NOVENO: De la Contraparte Técnica.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Constructor Civil o Arquitecto del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra, ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

DECIMO: De la Garantía del Contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con fecha 10 de Abril de 2013 el CONTRATISTA hace entrega de una garantía consistente en el Vale Vista N°15272707 de fecha 09 de Abril de 2013, del Banco BCI, Oficina Punta Arenas, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$490.920.- (Cuatrocientos noventa mil novecientos veinte pesos), suma equivalente al 8% del valor total neto del contrato, junto con la respectiva declaración jurada.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

DECIMO PRIMERO: De la Responsabilidad del Contratista.- El CONTRATISTA será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El CONTRATISTA asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El CONTRATISTA deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutarán los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad del personal que labora en la Oficina Regional, eliminando dicho cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en las mismas o mejores condiciones en las que se encontraba a la entrega de él.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la JUNJI para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DECIMO SEGUNDO: De la Prohibición de cambios o Variaciones en las especificaciones.- El CONTRATISTA no podrá introducir, por su cuenta, cambios o variaciones en las especificaciones, en los planos de construcción ni ejecutará ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por JUNJI. En caso de que el CONTRATISTA los ejecutare sin cumplir con este requisito, ellos no le serán reconocidos. JUNJI, en cambio, podrá realizar modificaciones al proyecto, las que indicará por escrito y con la debida antelación y serán materia de "obra extraordinaria", la que se ejecutará una vez acordadas las condiciones entre las partes y aprobadas, tanto por el ITO, como por el CONTRATISTA, o por la persona que la represente, en el lugar de las obras.

DECIMO TERCERO: De la Recepción Provisoria de las Obras.- Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

Si en la Recepción de obras el ITO determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el CONTRATISTA ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El ITO deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas, dentro del plazo fijado, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por el ITO, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato. La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

DECIMO CUARTO: De la Recepción definitiva.- La recepción definitiva se realizara a los 180 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

Sin embargo, durante el plazo de garantía establecido, el CONTRATISTA será siempre responsable por la correcta ejecución de la obra y de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el ITO.

Para la Recepción Definitiva se levantará un Acta y este acto faculta al CONTRATISTA para solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

DECIMO QUINTO: De las Multas.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

DECIMO SEXTO: Del Termino anticipado del Contrato.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- f. Demora de diez días corridos o más en el inicio de las obras
- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XX de las presentes Bases.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al CONTRATISTA, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: De la evaluación de proveedores.- Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

DECIMO OCTAVO: De la Prohibición de Cesión de Derechos.- El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la licitación ID 855-3-LE13 y de su readjudicación bajo el ID 855-3-R113, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO NOVENO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VIGESIMO: De la Personería.- La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en la Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La Personería de don **JAVIER QUELIN CHODIL** para representar a **JAVIER QUELIN CHODIL CONTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.** consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de Diciembre de 2004, suscrita ante el Notario Público Titular de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don Edmundo Correa Paredes, la cual se encuentra vigente según Certificado de Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Magallanes de fecha 28 de Marzo de 2013.

VIGESIMO PRIMERO: De las Copias.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Hay firmas.-

3.- Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato de Ejecución de Obras que por este acto se aprueba las siguientes partes: **JAVIER QUELÍN CHODIL**, Contratista, y **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

4.- El gasto que irroga el respectivo Contrato de Ejecución de Obras deberá imputarse al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, Rubro 0, del Programa 01

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/AMV/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

